

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

27 DE FEBRERO 2025 // AÑO 4 // NÚMERO 43 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



FEBRERO

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2025, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 9 (NUEVE), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO 01▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos la solicitud de licencia de la Regidora MADELEINE BONNAFOUX ALCARAZ en los siguientes términos:

ÚNICO. Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia de la Regidora Propietaria MADELEINE BONNAFOUX ALCARAZ por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del dieciséis de enero del presente año, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, a la Regidora Suplente.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 02▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, la dispensa de lectura del Acta 8(ocho), de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2024

ACUERDO 03▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, el Acta 8(ocho), de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2024; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO 04▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva del asunto de Sindicatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente al punto de acuerdo.

ACUERDO
05

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
06

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento aprueba las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$214,187,215 mismos que se ubicarían al Presupuesto de Ingresos en un monto total de \$5,914,195,104.

SEGUNDO. Este H. Ayuntamiento aprueba en el ejercicio de sus facultades la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por un monto de \$213,543,111, quedando el monto aprobado en \$6,243,702,219, así como lo correspondientes a las metas establecidas para las dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

TERCERO. Se autoriza la incorporación de nuevas partidas específicas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2024 del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

CUARTO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, remita al H. Congreso del Estado, la presente Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

QUINTO. Se ordena remitir por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 a la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ACUERDO
07

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueban los Estados Financieros correspondientes al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2024, en lo que comprende la Balanza de Comprobación, el Balance General y el Estado de Resultados que contiene el Ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos, la Información Programática Presupuestal y los anexos; se autoriza la remisión de dicha documentación al H. Congreso del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto en los artículos 67 inciso A), B), D), G) y 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 51, 52, 54, 55, 56 y artículo 5° Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61, fracción IV, incisos B y D de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO. Se aprueba los registros en las cuentas Deudores diversos, Bienes

Muebles, Depreciación Acumulada, Otras cuentas por pagar a Corto Plazo, Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, sean registradas contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

TERCERO. Se aprueba las bajas de bienes muebles e inmuebles correspondientes al periodo de octubre a diciembre 2024.

Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire Oficio de remisión al H. Congreso del Estado de Sonora.

ACUERDO
08

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 136 ambos en sus fracciones XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 48 párrafos cuarto y quinto, 61 fracción IV, inciso "F", y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la remisión de la Glosa de las Cuentas Públicas del H. Ayuntamiento saliente correspondiente al periodo 2021-2023, y se autoriza al Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, la remita al H. Congreso del Estado de Sonora, conjuntamente con el acuerdo de la Entrega-Recepción, información que se encuentra en el usb anexo al dictamen.

ACUERDO
09

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la calendarización anual de los Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 en los términos del numeral 10 de las Consideraciones del dictamen.

SEGUNDO. - Se autoriza al C. Presidente Municipal de Hermosillo, para efectos de que se remita la presente calendarización anual de los Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 al Congreso del Estado de Sonora.

ACUERDO
10

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, resuelve autorizar a la Tesorería Municipal para que celebre convenio de colaboración administrativa con los organismos públicos descentralizados denominados Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y del Espacio Público y el del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hermosillo, Sonora, con la finalidad de que se puedan llevar a cabo las transferencias de recursos obtenidos por la prestación de diversos trámites o servicios establecidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2024, declarada vigente para el ejercicio fiscal 2025 y que la prestación de los mismos se tenga que realizar por

dependencias de la administración pública municipal directa, de acuerdo a los nuevos reglamentos aprobados por este órgano colegiado municipal el pasado 18 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, resuelve autorizar a la Tesorería Municipal para que celebre Convenio de Colaboración Administrativa y Técnica, con el organismo público descentralizado denominado Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo.

TERCERO. - El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, resuelve autorizar a la Tesorería Municipal para que celebre, de ser necesario, Convenios de Colaboración Administrativa y Técnica, con los demás organismos públicos descentralizados del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO
11 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con la propuesta de adición presentada por la regidora Natalia Rivera Grijalva, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracciones IV de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, incisos B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este Ayuntamiento de Hermosillo aprueba el Programa de Optimización de Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, así como el Programa de Austeridad y Ahorro del H. Ayuntamiento de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen con la adición presentada por la regidora Natalia Rivera Grijalva.

SEGUNDO. El Programa de Optimización de Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, así como el Programa de Austeridad y Ahorro del H. Ayuntamiento de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2025, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
12 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
13 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor y con dos votos en contra de las regidoras Stephania Duarte Federico y Luz del Carmen Calvario Parra, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. ESe autoriza las reformas al Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Denominado: "Agencia Municipal de Desarrollo Económico", en los términos propuestos.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido en el presente dictamen.

TERCERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios y sean remitidos para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
14 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor y con dos votos en contra de las regidoras Stephania Duarte Federico y Luz del Carmen Calvario Parra, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza las reformas y adiciones al Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y del Espacio Público, en los términos expuestos.

SEGUNDO. Las reformas, adiciones y derogaciones materia del presente dictamen entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios y sean remitidos para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
15 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza las reformas y adiciones al Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Hermosillo, Sonora, en los términos expuestos.

SEGUNDO. Las reformas, adiciones y derogaciones materia del presente dictamen entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios y sean remitidos para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
16 ▶

Por mayoría de los presentes con veinte votos a favor y con tres votos en contra de las regidoras Stephania Duarte Federico, Luz del Carmen Calvario Parra y Natalia Rivera Grijalva, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la emisión del Reglamento de Publicidad Exterior de Hermosillo, en los términos expuestos.

SEGUNDO. La presente emisión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Con la entrada en vigor del presente reglamento se abroga el Reglamento de Publicidad Exterior para el Municipio de Hermosillo, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo celebrada el 27 de agosto del 2012, asentado en acta número 66 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 13 de septiembre del 2012, bajo boletín número 22, sección II, Tomo CXC.

CUARTO. Los procedimientos, trámites y recursos que a la entrada en vigor de la presente modificación reglamentaria se encuentren sustanciándose ante la Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, el Instituto Municipal de Ecología o la Dirección de Inspección y Vigilancia, según sea el caso, se continuarán desahogando según las facultades establecidas por este dictamen por la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, respectivamente, hasta su culminación.

QUINTO. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental deberá coordinar el proceso de entrega-recepción entre la Dirección General de Inspección y Vigilancia y la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, respecto de los archivos, tanto físicos como digitales, relacionados con las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente dictamen. Dicho proceso deberá garantizar que la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Inspección y Vigilancia cuenten con la información necesaria para ejercer sus nuevas atribuciones a la brevedad posible, una vez que este dictamen haya cobrado vigencia.

SEXTO. La Oficialía Mayor deberá, en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la aprobación del presente dictamen, coordinar, por conducto de la Dirección de Informática, la integración, transferencia y operación adecuada de los sistemas digitales correspondientes a la transición de los trámites y requisitos relacionados con las autorizaciones que, conforme al presente dictamen, puedan ser efectuados mediante medios digitales. Lo anterior, procurando la capacitación del personal involucrado y la difusión oportuna de los nuevos procedimientos entre las y los usuarios.

SÉPTIMO. La Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para el cumplimiento de las atribuciones que se les otorgan a la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Inspección y Vigilancia y que se desarrollaban por otras dependencias hasta antes de la entrada en vigor de la presente modificación, procurarán usar los mismos recursos humanos y materiales, y se seguirá manteniendo la austeridad que exige la coyuntura económica y la situación financiera de este Ayuntamiento.

OCTAVO. En un término de 90 días hábiles el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, deberá coordinar los trabajos para la emisión de los anteproyectos de los manuales de organización y procedimientos que habrá de

autorizar en definitiva el Ayuntamiento.

NOVENO. Se derogan aquellas disposiciones que se opongan a lo aprobado en este dictamen.

DÉCIMO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios y sean remitidos para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
17 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza las reformas, derogaciones y adiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos expuestos.

SEGUNDO. Las presentes reformas, derogaciones y adiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Se derogan aquellas disposiciones que se opongan a lo aprobado en este dictamen.

CUARTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios y sean remitidos para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
18 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la reforma al Reglamento de Catastro para el Municipio de Hermosillo, en los términos expuestos.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente dictamen.

CUARTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios para la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
19

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza las reformas al Reglamento de Tránsito Municipal de Hermosillo, en los términos expuestos.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Se derogan aquellas disposiciones que se opongan a lo aprobado en este dictamen.

CUARTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios y sean remitidos para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
20

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la emisión de los Lineamientos Generales para la elaboración de Manuales de Organización de la Administración Pública Municipal de Hermosillo, en los términos expuestos.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Con la entrada en vigor del dictamen, se abrogan los Lineamientos Generales para la elaboración de Manuales de Organización de la Administración Pública Municipal de Hermosillo, aprobados en sesión ordinaria el 29 de abril del 2022, según consta en acta 19, publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 52, sección III, del 30 de junio del 2022.

ACUERDO
21

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Nomenclatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
22

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el Dictamen del Consejo de Nomenclatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO. Son fundamento en los artículos 5, fracción II, 12 y 30 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora, se asigna el nombre de "Salvador Matuz Valenzuela", a la calle que corre de norte a sur, ubicada en el sector Nueva ilusión del Ejido Villa de Seris, frente al predio con clave catastral 34-593-002.

ACUERDO
23 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el Dictamen del Consejo de Nomenclatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO. Con fundamento en los artículos 5, fracción II, 12 y 30 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora, se asigna el nombre de “Abelardo Juanz”, a la calle ubicada en la colonia San José de las Minutas, en el tramo de la carretera 26 a la calle Jesús Arvizu Arvayo.

ACUERDO
24 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el Dictamen del Consejo de Nomenclatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO. Con fundamento en los artículos 5, fracción II, 12 y 30 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora, se asigna el nombre de “Doña Fina”, a la calle ubicada en la colonia San José de las Minutas, entre las calles José Barajas y Juan Romero Duarte de esta ciudad.

ACUERDO
25 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el Dictamen del Consejo de Nomenclatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO. Con fundamento en los artículos 5, fracción II, 12 y 30 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora, se denomina a un Desarrollo Inmobiliario ubicado al sur de la ciudad de Hermosillo, con el nombre de “Mirabal”, así como a sus calles descritas en el dictamen.

Por Mayoría de los presentes, con veintiún votos a favor, se aprueba la integración del Consejo Local de Tutela, quedando conformado de la siguiente manera: como Presidenta la LIC. LUZ ESTHELA CÓRDOVA DE LA CRUZ, y como vocales la regidora KARLA MARÍA SALCIDO BURRUEL Y LA LIC. ESMIRNA LIZBET GALLARDO FERNÁNDEZ, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 61, fracción III, inciso N), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 445 del Código de Familia para el Estado de Sonora.

Contándose con una abstención de la regidora Karla María Salcido Burruel.

ACUERDO
27 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos, la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

ÚNICO. Este Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, autoriza la firma del Convenio para la Operación del Programa Estatal Transforma Sonora en apoyo a los municipios para para la Obra Publica Concertada, para el ejercicio de los recursos del 2025, 2026 y 2027, a celebrarse entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo y el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública; lo anterior con fundamento en los artículos 61 fracción II, Inciso f), 64, 65 fracción V, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
28 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos, la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 136, fracción XIII y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba que, a través de Tesorería Municipal, se otorgue un descuento del 100 por ciento en el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2025 y, a su vez, un descuento del 100 por ciento en el pago de los recargos y multas derivados de la falta de pago del impuesto predial de ejercicios fiscales anteriores a los propietarios de los predios con las siguientes claves catastrales:

1. 360005273019
2. 360005273020
3. 360005273021
4. 360005273037
5. 360005273038
6. 360005273039
7. 360005491001
8. 360005492006
9. 360005492008
10. 360005497015
11. 360005497025
12. 360005497032
13. 360005497034
14. 360005497036
15. 360005497037
16. 360005498002
17. 360005498004
18. 360005498008
19. 360008059015
20. 360008062001
21. 360008062023
22. 360008064001
23. 360008066015
24. 360008066016
25. 360008066023
26. 360008069008
27. 360008069012
28. 360008198019
29. 360008223001
30. 360008277008
31. 360008277013
32. 360008277014
33. 360008277037
34. 360008277039
35. 360008277044
36. 360008277049
37. 360008277062
38. 360008277063
39. 360008277069

- 40. 360008277070
- 41. 360050005120
- 42. 360050005121
- 43. 360050005286

Lo anterior, en virtud de la afectación temporal que son objeto dichos predios por los trabajos relativos a la obra pública del paso a desnivel ubicado en la intersección de los bulevares Luis Donaldo Colosio Murrieta y Solidaridad.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 136, fracción XIII y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba que, a través de Tesorería Municipal, se otorgue un descuento del 100 por ciento en los pagos de la revalidación de la Licencia de Funcionamiento, de la obtención de las Licencias de Uso de Suelo y Ambiental Integral, así como del Dictamen de Seguridad durante el ejercicio fiscal 2025, a los dueños de los establecimientos mercantiles que se encuentran en las inmediaciones o alrededores de la obra pública del paso a desnivel ubicado en la intersección de los bulevares Luis Donaldo Colosio Murrieta y Solidaridad y que se ven afectados por los trabajos relativos al desarrollo de la obra.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, autoriza a la Tesorería Municipal, para que, en caso de presentarse nuevos casos de ciudadanos afectados directa o indirectamente por el desarrollo de los trabajos de la obra pública del paso a desnivel ubicado en la intersección de los bulevares Luis Donaldo Colosio Murrieta y Solidaridad, pueda llevar a cabo la aplicación de los descuentos referidos en los puntos anteriores del presente Acuerdo, previa la comprobación de la misma.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx.